El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 639——MONTEVIDEO, LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1831.

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debien o entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes.—San Lorenzo Justiniano, ob.
Sol sale á las 6h. 18m.—Se pone á las 5h. m42.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AL PUBLICO.

Dificil cosa es tener que satisfacer á detractores interesados en atisbar la ocasion de asaltar con la hiel de la envidia la reputacion que les escita celos. No admira tanto la torpeza ó ignorancia con que una emponzoñada pluma se atreve á ofender la clase médica, cuanto horroriza que algunos individuos que ostentan pertenecer á ella, se valgan de un gárrulo para soltar dicterios y sarcasmos contra el eminente destino de un médico, comparado por un filósofo á la divinidad, cuando restablece la salud de sus semejantes. *

La tiranía de mis émulos se afana en vituperarme por el *Indicador* sin cesar, cometiendo la vileza de ultrajar la profesion con tal que sus almas bajas, viles y despreciables, gozen del miserable placer de ajar mi nombre. No temo, sin embargo, sus atroces persecuciones; será vano empeño el uso que están haciendo del *anonimo* para vaciar invectivas: los hechos hablan por mi, y la verdad por si misma se recomienda, para salir victoriosa de los enredos de una confabulacion reducida á vengarse cruelmente de haberme encargado el gobierno la revision de sus *papeles*.

Para triunfar de las calumnias, bastaria traer á la memoria la clasificacion de títulos médicos que dió mérito al decreto de 16 de Septiembre del año próximo pasado, en que fueron declarados válidos los de aquellos profesores constantes del artí. 6, y á mas la resolucion, que en observancia del artículo 27 del mismo decreto, espidió el *Consejo de Hijiene Pública*, con fecha 5 de Noviembre del presente año; en cuyos documentos se rejistra mi nombre en la primera clase, por ser doctor en las los facultades de medicina y cirujía *por actos públicos*, como se verá de mis diplómas. Pero si puede tener cabida la avilantez con que débiles enemigos pretenden incomodarme tachando mis titulos profesionales, quiero confundir la impostura y el engaño poniéndolos de manifiesto, por espacio de una semana en la oficina del *Universal*. Ellos son respetables, por que suministran pruebas evidentes de haberlos adquirido por mis estudios y aptitudes, que me granjearon en mi nacion los mas elevados destinos de la profesion.

De este modo, sean cuales fueren los innobles motivos ó pretestos de los ataques, quedará cerrada la puerta á las asechanzas sin fruto, y la inmoral conducta de los que han cambiado de dictámen, despues de estampada su firma en docmentos oficiales, no dejará de atraerles la execracion pública por falsarios y calumniadores, como espero hacer patente en otra oportunidad

JOSE PEDRO DE OLIVEIRA.

* *Homines ad deos nullâ se propius accedun quam salutem hominibus dando.*

EXTERIOR.

MEJICO.

Dictámen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y guerra de la cámara de Senadores sobre el proyecto de ley presentado por el Sr. Vargas en la sesion del dia 28 del corriente mes.

Las comisiones unidas de puntos constitucionales y guerra vienen hoy á presentar al senado su dictamen sobre el proyecto pretentado por el Sr. Vargas para hacer volver al órden á la guarnicion de Yucatan que hace mas de un año que se pronunció por el sistema de República Central. Mas para asegurar el acierto consultaron el voto del gobierno sobre el particular, y habiendo juzgado dignas de tomarse en consideracion las reflexiones que les hizo el señor ministro de la guerra en órden al artículo 4, han creido necesario variar su redaccion y proponer las alteraciones consiguientes en los démas articulos, adoptando siempre las ideas mas esenciales del proyecto.

Aunque las comisiones se resolvieron por lo pronto á reservar la cuestion de amnistia para cuando se determite la que esta pendiente con respecto á los movimientos del Sur y otros puntos de la república despues han tenido que variar de opinion, á virtud de las observaciones que hizo valer en las conferencias el señor ministro de la guerra. En efecto, las medidas de que hoy se ocupa la cámara de diputados, para calmar las inquetudes que se notan en los lugares ya citados, no pueden de ninguna manera aplicarse para términar las que tienen al Estado de Yucatan separado del resto de la nacion. La naturaleza del pronunciamiento de su guarnicion, su carácter pundonoroso, y sobre todo los males que tendría que sufrir aquel país sobre si se tratase de usar del medio de las armas para hacer entrar en su deber á las tropas que le guarnecen, demandan providencias diferentes que evitando la obstinacion de las personas comprometidas las atraiga al orden constitucional, sin ponerlos en el duro compromiso de llevar adelante á costa de su propia sangre su proyecto de centralismo. Ideas equivocadas sobre el estado de la opinion los separaron sin duda del camino de la ley; y si al principio creyeron facil la destruccion del sistema federal, el tiempo les habrá hecho ya notar su equivocacion y convencerse de que la nacion está bien hallada con la forma de gobierno que adoptó el año de 824. Los mas estan ya desengañados, y solo esperan que el gobierno les ofrezca el olvido de lo pasado para volver al orden y estrecharse de nuevo con sus hermanos de que hoy viven separados. Recibaseles, pues con los brazos abiertos concediéndoles una amnistia jeneral que los deje en el pleno goce de sus derechos politicos y civiles, y los iguales á todos los que hubiesen estado sumisos á las leyes y legitimas autoridades.

He aquí señores, la opinion del gobierno y de las comisiones, y hé aquí lo que creen conveniente á los intereses de la República y á los de las tropas y demas personas comprometidas en el pronunciamiento hecho en Yucatan contra las instituciones federales. Mas si por desgracia no surtiese efecto la amnistia, si la obstinacion llegase hasta el estremo de qué se desprecie por segunda vez la clemencia nacional, entónces será ya preciso apelar á medidas de rigor: cierrense entonces los puertos de Yucatan para el comercio nacional y estrangero: hostilice el gobierno por cuantos medios esten á su alcance á los que insultando á la generosidad de la República, la burlan y la desprecian. ¿Y podrá entónces, alguno quejarse con justicia de que se proceda de este modo, despues de ha



ber agotado la lenidad y la dulzura? Es verdad que tendrán que padecer muchos inocentes, pero ellos mismos se convencerán de que solo así podrán recobrar sus derechos, y que este sacrificio es indispensable para reintegrarlos al goce de los bienes que han perdido.

Por lo espuesto y por ser bastante obvias las razones en que se fundan los demas artículos, las comisiones proponen al senado el siguiente proyecto de la ley.

Art. 1. Se concede amnistia á todos los que habiendose pronunciado en Yucatan por la forma de Gobierno de repùblica central, se pusiesen á disposicion del gobierno dentro del término que este les designe.

2. Si por el medio propuesto en el número anterior no se consiguiese que vuelva al orden la guarnicion de aquel país, restableciendo al libre y completo ejercicio de sus atribuciones á los mismos individuos que fingian en la legislatura, gobierno y demas destino del Estado cuando se dió el grito de centralismo en la ciudad de Campeche: el gobierno inhabilitará para el comercio nacional y extrangero los puestos que en el exístan hasta que se consiga el restablecimiento del órden constitucional y la exposicion de las citadas autoridades, á las que auxiliará eficazmente para que procedan por si mismas á reorganizar su destruido régimen y gobierno interior.

3. Luego que se halle realizado lo dispuesto en el artículo anterior, procederá la legislatura del Estado á nombrar el senador que debió elegir constitucionalmente para los años de 1831 á 1834; haciéndose tambien con arreglo á las leyes la eleccion de diputados al congreso general.

Sala de comisiones, Méjico Enero 28 de 1831.—*Rejion, Portugal, Vargas, Moreno Cora, Gallegos, Tres Palacios.*

REPUBLICA ARJENTINA..

Corrientes, Junio 27 de 1831.

Los pueblos todos de la América del Sud han visto, al fin, cumplido el noble voto que hicieron por su emancipacion é independencia de la antigua metrópoli, y que han sabido sostenerlo con tanta magnanimidad contra todas las vicisitudes de la fortuna por el dilatado espacio de catorce años. Los pueblos todos del continente son independientes:—que sean libres y felices son ahora los deseos de cada uno en particular. Entre tanto, justo es y muy justo, que la *gratitud arjentina* no se muestre indiferente á la memoria de aquellos *heróicos americanos* que con sus grandes y estraordinarios esfuerzos han labrado la suerte de tantas jeneraciones, y despues de haber consagrado inmensos sacrificios á la gran causa de los pueblos, han descendido al sepúlcro con frente serena, decretándoseles la gloria merecida por los que han pasado con utilidad en la tierra. Entre estos ocupa, sin duda, un lugar eminente el inmortal BOLIVAR, cuyo nombre esclarecido, ha resonado mas de una vez por el ámbito del orbe, y penetrado hasta sus mas remos àngulotos. BOLIVAR á quien todos los pueblos que gozan con inmediacion el fruto de su ilustre y gloriosa carrera, han librado con justicia el digno título de LIBERTADOR colmándole incesantemente de vivas y aclamaciones.—BOLIVAR. á quien los Estados de ultramar no han podido dejar de tributar un homenaje, cuyo solo nombre llena las pájinas de la revolucion de Sud Amèrica, y á quien las jeneraciones venideras bendecirán siempre con ternura: Este HEROR COLOMBIANO, este ILUSTRE JENERAL, este INSIGNE MAJISTRADO, *ha dejado de existir*, segun lo maniestan los papeles públicos, el día 17 de *Diciembre de* 1830 con el senetimiento y dolor, que apenas puede concebirse, y si únicamente suponerse por parte de la República á cuyos destinos presidía; habiendo ántes espresado, al despedirse de sus conciudadanos, el último resto de sus nobles y jenerosos sentimientos por la *union y la cordialidad.* La Provincia de *Corrientes sensible al prematuro cese de una existencia de tamaña utilidad*, y afectada sobre manera del pesar que produce en el ánimo la magnitud de una pérdida semejante, desea manifestar su sentimiento con demostraciones propias de la mayor gratitud en iguales casos; en fuerza de ello, y con el objeto de honrar tan digna memoria. el gobierno ha acordado y decreta;

Artículo único.—El día 9 del próximo mes de julio, cumple años de nuestra independencia absoluta, se celebrarán en la iglesia mayor de esta ciudad las mas solemnes exequias en honor de S. E. el finado LIBERTADOR, con asistencia de los supremos poderes ejecutivo y judiciario y todas las demas corporaciones, civíles y militares; debiendo los individuos de esta última clase llevar el luto que les corresponde por nueve dias consecutivos al de la celebracion de dichos honores funerales, á cuyo efecto líbrense las órdenes competentes, publíquese é imprímase.

PEDRO FERRE.

Está conforme —*Eusebio A. Villagra.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Septiembre 1.º *de* 1831.

Recibida la nota del P. E de 25 de Agosto, en que solicita el acuerdo de la Comision Permanente para nombrar al Contador general D. Francisco Magariños en calidad de Agente Diplomatico cerca del Gobierno de Buenos Aires para proceder con el debido conocimiento oyó la Comision Permanente sobre este asunto al Ministro de Relaciones Exteriores; y habiendo sido informada q' el carácter del electo és de Agente confidencial, determinó que se contestase al gobierno que, en su concepto, no está comprendido este nombramiento entre los que exigen su acuerdo por la Constitucion del Estado. Y al comunicar el que subscribe esta resolucion al P. E. tiene el honor de reiterarle las protestas de consideracion y aprecio con que le saluda.—

NICOLAS HERRERA.

Luis B. Cavia, secretario.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

Montevideo Septiembre 1.º *de* 1831.

Examinada la consulta del P. E. de 18, de Agosto, la Comision Permanente, sin desconocer el zelo laudable que dió merito á la resolucion de 20 de Julio, és de sentir: que estando espeditos los recursos de derecho á los interesados en la compra y ventas de las tierras de propios para reclamar contra los perjuicios que les infiera la tasacion de los peritos, no puede conciliarse bien la fijacion previa de un valor cualquiera sobre dichas tierras con la naturaleza de la medida que estableció la ley de 17 de Marzo ni la intervencion del Ministro de Hacienda en el nombramiento de tercero con sus espresas dispósiciones; y ha ordenado se avise así al P. E. en contestacion á la citada nota, como lo verifica el infrascripto saludando al Gobierno atentamente.

NICOLAS HERRERA.

Luis B. Cavia, secretario.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

LUNES, SEPTIEMBRE 5 DE 1831.

[*Continúa el artículo pendiente.*]

En el nùmero anterior hemos demostrado que no es posible ni preciso que la ley de Imprenta clasifique en particular cada uno de los delitos que puede cometer un escritor; pero que una vez publicada la ofensa queda sujeta al juicio del tribunal para que la considere por su mérito, y que segun las circunstancias y su trascendencia aplique á su autor la pena que merezca segun su conciencia: tal es precisamente el objeto del establecimiento del jurado; apreciar los hechos, por lo mismo que la ley no puede determinarlos. Hoy, podríamos probar tambien con el mismo grado de fuerza y de convencimiento, que la defensa fundada en la razon especial de no estar clasificado por la ley el aviso denunciado por el *Campo de Asilo* y por el *Universal* en el periódico Indicador, lejos de producir el beneficio, que dijo proponerse hacernos el Sr. Letrado defensor, transmitiéndonos el fruto de su esperiencia adquirida en otro país mas antiguo en la práctica de la libertad de la prensa, es mas á propósito para introducir en ella la anarquía; para estraviar la razon del juri inesperto sobre el modo como debe ejercer el ministerio sagrado de representante de la moral, de la justicia y de la conciencia pública; para animar el espíritu de la licencia y de la calumnia, malogrando todos los beneficios que un país naciente como este, debe reportar de aquella institucion sublime; para inspirar, en fin, una funesta prevencion en la jeneralidad del pueblo, acerca del úso de una libertad, que segun las doctrinas que impugnamos, vendría á ser una arma con que cualquiera pudiese herir impunemente, y que cuanto mas aleve fuese la herida, menos esperanza le quedaria al ofendido de que la ley lo vengase.

Para demostrar que estas no son vagas declamaciones sino verdades dolorosas, basta recorrer la breve historia de nuestro juri de imprenta; y se verán en el corto periodo de su práctica ejemplos de injusticias escandalosas, dictadas, sin embargo, con la mayor buena fé por efecto de la inesperiencia é ignorancia de la teoría del jurado. En el año de 829, el editor del periódico *Cartas Orientales* que entonces se publicaba en esta capital, acusó un articulo en que se le llamaba *impostor, audaz, indigno y miserable.* El editor fundó su acusacion en aquellos dictados, probando hasta la evidencia sus abusos,, y justificando no haber dado mérito á ellos; pero el tribunal del jurí falló no obsante "no haber lugar á causa," atendiendo á que, aunque las espresiones del artículo acusado eran abusivas no eran determinadas; por que no se referian á persona sino al editor de un papel, y la ley no clasificaba este caso. Fácil es concebir los funestos escesos a que debió autorizar, como autorizó en efecto, una decision semejante, y el agravio profundo que con ella se hizo á la moral pública, á la ilustracion y al crédito del pais. ¿Quien será el que pueda calcular los límites de la calumnia en una pluma conducida por el ódio ó por la pasion de un celebro afectado, desde que el escritor esté cierto de su impunidad, siempre que no se dirija nominativamente á la víctima de su rencor ó su venganza? ¿Acaso es preciso nombrar una persona para calumniarla? ¿Su destino en la sociedad, ó su profesion na bastan para determinarla? Desde luego que yo dijese por la prensa el capitan de tal buque es un ladron, no habria necesidad de nombrarle para responder ante la ley de la injuria que le habia fulminado: asi por ejemplo, el que injuria al editor de un periódico, determina la persona aunque no la nombre, y tan luego como ella se descubra y se presente al tribunal, el calumniedor está obligado, ó á satisfacerle, ó á probárselo.

Pero, por desgracia, aquella imprudente tolerancia dejó abierta la puerta á todos los abusos del mismo jénero, y creyéndose cualquiera autorizado para llegar al santuario del honor de los ciudadanos y profanarlo impunemente, la prensa libre fué entre nosotros, desde entónces una arma infame que lanzó indistintamente sus tiros al arbitrio del escrítor, movido unas veces por el sentimiento de una baja envidia, estimulado otras por la personalidad ó la venganza.

No hay duda que las acusaciones estemporáneas y repetidas turban y entorpecen la marcha del pensamiento, acobardando al escritor público con la invocacion instantánea á la presencia de la ley; pero esta doctrina del defensor del aviso del *Indicador*, que en su caso es exacta, solo puede servír en el presente para seducir ciertos espíritus susceptibles de entusiasmarse por las idéas alhagüeñas que inspira una institucion protectora de todas las libertades, y á la cual, como hemos dicho en otro número, están consagradas tantas y tan lisonjeras esperanzas. Tambien las reprensiones intempestivas y frecuentes de un ayo indíscreto sofocan en el jóven educando las disposiciones naturales, de que acaso esté dotado, y le impiden desplegar la actividad y el jénio que algun dia deberia llamarlo á los destinos mas gloriosos; pero si de esto se deduce que hay consideraciones jenerales para tolerar ciertos delírios de la prensa, en el pais que ensaya la libertad de su ejercicio, como las hay para no reprimir imprudentemente ciertos lijeros estravíos de la infancia del hombre, por que la regularidad y los progresos de ámbos dependen de su respectiva educacion moral ó política, no se sigue, sin embargo, que haya de darse á esa tolerancia una latitud tal, que estimule á precipitarse en la carrera de los abusos y de los vicios; por que en iguales circunstancias, tan nociva es la represion imprudente que encoje y envilece, como la neglijente tolerancia que desmoraliza y relaja. [*Continuará.*]

EL UNIVERSAL.



Desde la tarde del sabado se anuncia un cambio general en el ministerio: no sabemos con que fundamento: Los candidatos que se indican para reintegrarlo son—D. Joaquin Suarez en gobierno, el General D. Juan A. Lavalleja en la guerra, y D. Juan Maria Perez en hacienda.

Nuestros corresponsales del Uruguay nos avisan con fecha 20. del pasado, desde el Salto, haberse entregado al Cacique Polidoro el resto de los Salvajes derrotados en la accion de Mataojo.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Despues de haber pasado la nota que U. publicó ayer en su periódico, con la resolucion del Exmo. Gobierno que se transcribió á la Contaduría, supe á noche que el Sr. Fiscal Jeneral habia observado, que la acusacion debia ponerse por esta oficina, sin perjuicio de lo que incumbiese á su ministerio. Cerciorado de la verdad de este acontecimiento, no he esperado la determinacion oficial del Exmo. Gobierno, y acabo de mandar al Sr. Contador de distribucion D. Manuel Reissig con el oficio de acusacion que instruye la copia que adjunto.

Cuidaré de seguir poniendo en conocimiento de U. los incidentes que ocurran, para que pueda instruir al público. En tanto soy de U atento servidor *Francisco Magariños.*

CONTADURIA JENERAL.
Montevideo 4 de Septiembre de 1831.

Los que subscriben á nombre de la Contaduría Jeneral de la República, acusan de oficio y con arreglo al artículo 6 de la ley de 17 de Julio de 1830, correccional á la de imprenta de 3 de Junio de 1829, el periódico número 5 de 1.º del corriente, titulado *El Campo de Asilo;* y estando decididos á no hacer uso de ninguna clase de recusacion como podrian, segun el artículo 8, esperan que el Sr. Juez á quien se dirijen, se servirá disponer lo convéniente a que en el dia se proceda en conformidad á lo que se determina por el artículo 7, y lo saludan atentamente

Francisco Magariños.
Manuel Reissig.

PLEITO ENTRE SOLSONA Y PINO.

(Continuacion)

Fueron, pues, jueces los SS. Doctores Zudañez, Alvarez, Revuelta y Llambi.

Transa y decide maravillosamente el caballero autor del folleto sobre lo que hay de real en el pleito, cuando hasta aquí lo que puede asegurarse realmente que hay de real en el pleito, es el pleito mismo; es que es un pleito: si hubiera de creérsele bajo su palabra, ya no lo habría; él estará decidido aun ántes de examinar lo haya de real en su acalorada defensa: pero sea cual fuere la inspiracion que le mueva á colocar al principio lo que en su caso estaría mejor al fin, y salva toda la respetabilidad de su pronunciamiento, será oportuno que á precaucion se reclame del público, que comparando sus razones con las que se espusieren en contrario, sea él el que deduzca lo que hay do real en el pleito y en sus defensas.

Pregunta el caballero si es el mezquino interes de que Solsona gane mas ó menos patacones el que me mueve á escribir en el modo en que lo hago: ¿habré de contestarle? Preguntaba un *juez en comision* á un hombre que habia hecho un gran servicio al Estado, si al emprenderlo le habia conducido la pura intencion del beneficio público, ó la ventaja de sus intereses—*en cuanto hombre lo uno y lo otro,* respondió con maligna sonrrisa y humildad edificante el interrogado,—Pero yo no contestaré; desde luego que el pleito puede miarrse bajo el aspecto de los interes particulares que en él se versan, y tambien bajo el delinteres público en la recta administracion de justicia, ya la pregunta es impertinente, y si se quiere algun tanto atrevida.

Como los que han de ser cólegas en la cuestion no conocen las matérias del foro, dice el caballero que por éso es hacer un papel vulgar, echar mano de la prensa para solo prevenirlos y sorprenderlos, y al mismo tiempo imponer á los jueces: ¡viva el injénio! Si los señores que han de juzgar conocen las matérias del foro, entonces será oportuno que se les ilustre sobre lo que entiénden, sobre lo que es su deber, ilustrar sobre lo que deben saber sino mejor al menos tan bien como cualquiera que escriba: pero si por el contrario no tuviesen conocimientos ni estudios, entonces es oportuno no tocar las matérias sobre que ellos deben juzgar; es menester dejarlos en el estado en que se encuentran, y esperar que algun jénio benéfico les inspire; porque someter el asunto á una discusion libre, ilustrarlo por la prensa, sujetarlo al juicio público, mostraría que el único objeto era sosprender y prevenir á aquellos señores, y en fin porque el silencio y el respeto á los oráculos, es la conducta que aconsejan los caballeros amaestrados en esta ciencia.

Sería en efecto injenioso el empeño de imponer, sorprender y prevenir en escritos periódicos, y no sería pequeño el chasco que se llevarían los que así calculasen cuando les saliese al encuentro un brazo fuerte, un atleta, un Hércules tal cual el caballero autor del folleto, que con la agudeza de su travesura les descubriese desde luego la trama de la intriga, y con la maza de sus talentos los estrujase sin misericordia. Pero he de confesar al caballero que no me hallo en este caso: cuando me propuse escribir, ya supuse que el Sr. Pino pagaría á quien hiciese su defensa, y añadi é que no le temi, porque quedaré satisfecho con pue triunfe la justicia, y porque sin lisonjearme de alcanzar á sus luces y conocimientos, me propuse y aun insisto en contestar á todos sus argumentos, sin esceptuar uno solo: no diré que he de hacerlo victoriosamente, porque esto sería una presuncion tan vana cuanto anticipada; pero sí que no me he de avergonzar de hacerlo ante el público, ni intimidar de tenerlo por juez: mas el caballero *está seguro* de cuanto escriba mientras viva, no bastará a deshacer su esposicion ¡qué desconsuelo!

Desgraciado sería, segun el caballero autor del folleto, que todos los defensores de los derechos del pueblo esperasen á perder un pleito para denunciar los abusos de los poderes: ¿cuál será la consecuencia de este descubrimiento esquisito? porque sea digno denunciar aquellos abusos, porque sea útil y provechoso, ¿dejará de serlo que un ciudadano publique la historia de un pleito que no ha perdido? ¿será que todos los que sean capaces de escribir hayan de estar siempre denunciando, denunciándo, denunciándo, y de tal manera, que no sea permitido suspender el furor denunciante para procurar prevenir algunos abusos produciéndo publicaciones sobre actos de justicia? ¡ singular modo de discurrir! Pero es que el caballero no se contenta con aquella indicacion, sino que pretende, exije, enseña que el que escribe para el público sea un majistrado del pueblo, que sin apegarse á personas ni asuntos (¿cómo será pues?) sino á las cosas y á los sublimes intereses del pais, censure, instruya y dirija &c.

¡Qué fortuna encontrarnos acá por nuestra tierra con éste jenio tan privilejiado, como jeneroso y caritativo! Pero ésa especie de consejo no pedido' ése tono y majisterio ha de ser sin duda el producto neto de alguna sublime esperiencia que el autor ha de haber hecho de su profundidad y destreza en clase de publicista: las consecuencias felices de los rasgos de su pluma han de haberle empapado de manera en las impresiones de su posesion sublime, que no habrá estado en su mano contener el impulso de su jénio y sobrebundar en máximas piadosas: mas entretanto, por lo que á mí toca por mas lucida que séa la majestad de su gloria, voy á decirle la razon porqué ni la envídio, ni le imito; gócese en buen hora en la elevacion de su táctica, y permítame que siga la mía, que no será tan sublime, porque son omnia ponumus omnes. [*Continuará.*]

MARITIMA.

BUQUES A LA CARGA.

Bergantin frances *Almirante Villaret,* á San Malo.
Polacra sarda *Vijilante,* Barcelona.
Bergantin Ingles *Clementina.*
Balandra nacional *Navegante,* Mercedes.
Goleta nacional *Piedad,* Pay-Sandú.
Hiate id. *Atagualpa,* Maldonado.
Balandra nacional *Encarnacion,* Salto.
Balandra id. *Dos Amigos,* Mercedes.

TERRESTRE.

ENTRADAS.

Dia 3. D. José Leiva, 74 cueros vacunos.
» » Iidefonso Champagne 179 cueros vacunos, 228 de bagual, 13 de capincho, 276 aspas 4 arrobas cerda y 22 id. lana.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion extraordinaria á beneficio del Sr. Castañera el martes 6 del corriente.

VICTOR
Ó SEA
El hijo del subterraneo.

Seguirá una vistosa danza de árcos, y finalizará el espectáculo con un chistosísimo saynete.

A las 7 y media.

SE VENDE,

UNA quinta sita en la Aguada, calle por medio con la del *Doctor Obes.* Consiste su comodidad de una buena pieza de azotea, y dos ranchos, con dos cuadras de terreno, arboleda de diferentes clases, en la que hai un manantial de agua permanente: se vende en la cantidad de 600, pesos plata, por urgencia de sus dueños. La persona que se interese en su compra, ocurra á la misma quinta que hallará con quien tratar.

AVISO.

EL Viernes 9. del Corriente há de verse en Juício publico la Causa seguida contra Dn. *Andres Piquiman,* por haber muerto á Dn. Andres Tarragona, cuyo acto dará principio á las diez de la mañana. Montevideo Septiembre 3—de—1831 Pelaez.

PARA EL RIO GRANDE yPUERTO ALEGRE,

SALDRA dentro de ocho dias el bergantin arjentino CAROLINA. Los SS. que quieran cargar ó ir de pase, véanse con *Diego Noble.*

INTERESANTE.

EL que subscribe tiene el honor de notificar á los aficionados del idioma ingles, y á los padres de familia, que quieran dedicarse ó dedicar á sus hijos á aprender este idioma, que se les dará lecciones, ya sea en sus casas particularmente, ó en clase en su casa No. 52 calle de S. Joaquin.

JOSE ANDREZ GARCIA.

AVISO.

SE vende un negro llamado Juan, á pedimento suyo en la cantidad de 209 pesos libres de todo derecho, es de edad de 22 años. El que se interese en su compra, puede verse con su amo que vive en la calle de San Felipe número 140. Septiembre 5—3p

REMATES.

POR JUAN JOSE RUIZ y Ca.

[*En su casa Calle de San Gabriel Núm.* 33.]

HOY LUNES 5 del corriente, se rematarán por la mejor postura que ofrecieren y de cuenta de quienes pertenecen los artículos siguientes:—

Sarazas finas y ordinariarias, nanquines, bretañas jéneros para pantalones de verano, cotonias colchadas, pañuelos de seda y de algodon, muselinas para bolados, hilo de sastre y ovillos, cotines de algodon, brines finos, sombreros entre finos y ordinarios, y otra gran porcion de artículos.

☞ Principiará á las 11 en punto.

POR JUAN B. ARECHAGA.

[*En su Casa Calle de San Juan Número* 15.]

El MARTES próximo 6 del corriente se han de rematar á la mejor postura los siguientes:—

Paños, muselinas, cocos de colores, colchas blancas y de color, gorros encarnados, medias de algodon, id. de lana, madrases, bandejas surtidas, camas de madera, una cama de bronce, escopetas de varias clases, pistolas de bolsillo, sellos de oro, relojes, anillos y varias cosas de quincalleria fina.

A las 10 en punto.

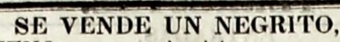
POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

[*En su casa calle de San Gabriel No.* 93.]

El MIERCOLES proximo del que ríje, se han de vender, por cuenta de quienes corresponda, y por el mas ventajoso precio que pueda obtenerse, diferentes efectos ingleses y franceses que por falta de tiempo, no pudo verificarse la venta de ellos, el viernes próximo pasado, y cuyo por menor se manifestará por los carteles de costumbre.

EN SEGUIDA se han de vender precisamente varios artículos de almacen.

☞ Principiará el remate á las diez y media.



SE VENDE UN NEGRITO,

BUENO, sano y sin vicios para mucamo en la cantidad de 400 pesos plata. Quien quiera comprarlo, véase con su amo frente de la Recoba No. 11. septiembre 2—3p

SE VENDE,

A UN precio muy moderado, un piano de hermosas voces y figura. El que se interese en comprarlo, véase con sus dueños en la calle de San Pedro puerta número 217, de la comedia media cuadra para el hospital. sep. 1—3p.

AVISO INTERESANTE A LOS PROPIETARIOS DE CASAS.

EXISTE en esta ciudad un matrimonio ingles que ha residido aquí hace tres años, y que puede presentar las mejores recomendaciones; desea contratarse en una Chacra que no diste arriba de tres leguas de la ciudad para la fabricacion de mantequilla y quesos, como tambien ocuparse en cualquier trabajo de agricultura. Los Señores que gusten contratarlos, se servirán ocurrir á la calle de San Miguel No. 105, en donde hallaran con quien tratar. sep. 1—6p

SE VENDE,

LA chacara que fué del finado D. Juan Tomas Montes, situada en el Cardal: el que la quiera comprar, véase con D. Francisco Solano de Antuña que vive en la plaza principal de esta ciudad. Sep. 1—3p

AVISO DE LA POLICIA.

EN la necesidad de cortar por todos medios, y vencer los obstáculos que puedan dar lugar á que los delincuentes transiten con descaro, sin ser vistos, y se alberguen ó escondan en algunos locales muy adecuados para este efecto que existen en estramuros de esta ciudad, donde el amparo de la noche se refujian para eludir la persecucion de la policia en caso necesario; el jéfe del departamento de acuerdo con el superior gobierno ha determinado lo siguiente:—

1.° Desde mañana 1.° de Septiembre todos los propietarios de edificios arruinados, cuya posesion esté en los estramuros de esta ciudad em pezarán á tapar los portillos que tengan aquellos, ó los arrazarán completamente.

2. Todos los dueños de casas de abasto por menor en el propio destino, están obligados á tener en su puerta respectiva un farol con luz encendida, desde la oracion hasta las 9 de la noche.

3. Los tenientes de policia de las secciones de estramuros, quedan encargados de hacer cumplir esta disposicion, y dar cuenta del que no lo verifique; á cuyo efecto y para que llegue á noticia de todos, fijarán este aviso en los parajes mas públicos de su seccion.—Montevideo, Agosto 31 de 1831. LAMAS.

SE VENDE UN NEGRO

JOVEN, robusto, sano, y muy aparente para toda clase de trabajo fuerte. Quien seinterese en él, ocurra á la calle de San Miguel número 145 frente al Baño de los Padres. A. 31—4p

SE VENDE.

UN terreno con 20 varas de frente, y 25 de fondo situado en la calle de S. Felipe frente á la casa de D. Juan Largo; el que se interese en su compra puede verse con D. Antonio Fernandez que vive en su casa café en la calle de S. Joaquin,

PULPERIA EN VENTA.

LA que está establecida en la plaza de la verdura, esquina de Maza. Es hermoso paraje y tiene corto principal. En la misma casa vive su dueño, con quien podrá tratar quien se interese en su compra.

SE HA PERDIDO UN LIBRO

MUY pequeño, forrado en pasta y con las hojas doradas: es el quinto tomo de las obras de *Moliere*, que pertenece á una coleccion de obras escojidas. El que le entregue en la casa del Sr. Berro, calle de Sn. Francisco No. 47, hará un servicio á su dueño que lo agradecerá mucho, y pagará el trabajo de llevarle. A. 31.

SAL DE LA ISLA DE MAYO

HAY de venta de superior calidad, en partidas al gusto de los compradores, tanto puesto en tierra, como tambien á bordo. Los señores que necesiten de éste renglon, pueden ocurrir á la calle de SanCarlos número 133. A. 31.—6p

LECHE VIRJINAL

ESTA leche es de esquisito olor, blanca y suaviza estremamente el cutiz, preserva de arrugas y de manchas, las hace desaparecer y dá á la tez un brillo admirable, su precio es 4 reales botella; se vende en la calle de Sn. Pedro No. 199 unto altoatro. A. 31—3p

SE HA HUIDO

UNA negra criolla llamada Juana, como de 17 á 18 años de edad, estatura alta y bien parecida; se ignora el vestido que lleva: el que la encuentre, será bien gratificado, ocurriendo á la calle de Sn. Miguel número 84 fonda Americana. A. 31.—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

EL jéfe de policia ha observado que las indicaciones hasta ahora hechas á los propietarios de fincas pare que construyan ó refaccionen las veredas de su pertenencia, no ha tenido el efecto que se desea; pues la mayor parte de ellos ni solo no lo han hecho, pero ni menos se han apersonado al que subscribe á fundar los motivos que tengan para no verificarlo. Esta inobediencia y desprecio con que ha sido mirada la disposicion citada impelen al infrascripto á prevenirles que en el término de ocho dias contados desde el 30 del corriente debe empezar á tener cumplimiento aquella medida, en la intelijencia que si así no lo efectúan estarán á las penas que se acuerden para este caso. LAMAS.

INTERESANTE.

SE VENDE la obra del padre Feijó en 15 tomos cuarto mayor pasta de muy poco uso en 12 patacones. Id. la Historia Natural de Buffon en 80 tomos en dozavo sin uso, con láminas finas y buena pasta, en 70 patacones, está en frances. Id. la Vida ó Historia del Hombre, en 7 tomos cuarto mayor, en buen uso y en español por 12 patacones. Id. la Fisica de Brisón en frances en 3 tomos y forrada en pasta, se dá en 9 patacones. Id Tratado del Aire en frances en pasta, 5 tomos, cuarto menor, y sin uso ninguno, en 4 patacones. Id. Larraga, en 2 pesos. Id. Ensayos sobre el Galvanismo en español, 2 tomos en pasta, con láminas 2 tomos en cuarto, 4 patacones. Id. Sordomudos ó Arte de enseñarlos, 1 tomo, 2 patacones. Id. Taquigrafia española del colejio de Madrid 8 patacones, y otros varios libros y cosas de instruccion no comunes que se darán en comodidad. De todo se dará razon en esta imprenta, ó en la botica de D. Fermin Yeregui. Agosto 29—3p

SE VENDE UN TERRENO

MUY BARATO de 12 ½ varas de frente v 25 de fondo situado en la calle de Sn. Sebastian; linda por el Este con la esquina del Dr. Obes y por su frente, calle por medio, con las casas nuevas de D. Manuel Luna. Por ausentarse su dueño se dá por lo que costó ahora 21 años. Ocúrrase á D. Manuel Arjerich que está encargado de su venta. A. 29—8p.

ROJO FINO VEJETAL PARA LAS SENORAS

ESTE conserva la tez tersa y fresca, imitando los mas bellos colores naturales. Se hallará de venta en la calle de Sn. Pedro número 199 á dos reales el frasquito. A. 29—8p.

SE HA PERDIDO,

UN legajo de papeles con documentos á dentro y con una instruccion, desde el fuerte bajando á la calle del Porton hasta el Hospital. Quien los hubiese encontrado tenga la bondad de entregarlos en casa de D. Fermin Yeregui que se le gratificará con cuatro pesos al que los entregase por dicho D. Fermin. Agosto 26—3p

SE VENDE,

EN el paraje llamado de la Aguada, una quinta cerca de la del Dr. Lucas Obes: consiste su ccomodidad de una buena pieza de azotea y dos ranchos, arboleda de toda clase, con dos cuadras de terreno en que hay un manantial de agua permanente. Se dá en precio cómodo por urjencia de sus dueños. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la mayor brevedad á la dicha quinta, donde hallará con quien tratar. Agosto 27—3p

SE VENDE,

UNA mulata criolla de edad de 17 años, en la cantidad de 300 PATACONES PLATA libres; no tiene vicios ningunos. El que se interese en la compra, puede verse con D. Eulojio Reduello que vive en el almacen de D. Antonio Fernandez, esquina que fué de la Matriz vieja. A 26

Cien patacones de gratificacion.

SE ha pérdido dentro de esta Ciudad una órden de cantidad de pesos firmada y girada en Julio proximó pasado por los SS. Beltran Le-Breton y comp. contra D. Agustin de Castro y á favor de D. Francisco Garcia: la persona que la hubiese encontrado y quiera entregarla en el Almacen de dicho Castro en la Plaza será inmediatamente gratificado, advirtiendo que de nada le servirá al que la tenga. A 27—

MEDIA ONZA DE GRATIFICACION,

A LO que presente en casa de D. Francisco Juanicó un ANTEOJO LARGO de la fábrica de Dollon, que fué sustraido furtivamente de dicha casa el 24 del corriente. Agosto 26—3p

AVISO.

SE VENDE una criada de todo servicio. El que quiera comprarla, ocurra á la calle de Sn. Luis No. 123, donde está el vendedor. A 26—3p

SE ALQUILAN,

DOS cuartos en uuna casa de familia. La persona que se interese, ocurra á la calle de San Luis No. 123 frente á la casa del Sr. Gonzaez de Melo Agosto 26—3p

INTERESANTE.

DESEANDO el que subscribe dár á este Publico una prueba inequivoca del deseo, que tiene en que en su establecimiento de Panaderia no se usurpe un solo adarme de Pan, suplicá á los dueños tanto de las casas particulares, como de pulperias y démas, que si por casualidad é involuntariamente se encontrase algun pan falto, se lo devuelvan á su establecimiento, cuyo pan es conocido por del No. 16, obligandose á remplazar con ventaja al comprador, la falta que se note; advirtiendo que con esta fecha há hecho la misma particicipacion al Sr. Gefe de Policia.—Montevideo 25 de Agosto de 1831.

Manuel Ximenes y Gomez.

AVISO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA.

CONSIDERANDO, que el alumbrado de las calles, es tan útil como necesario, asi á la comodidad pública como á la conservacion del órden y de la moral: que á pesar de este conocimiento, no ha podido hasta ahora tener todo el efecto que requiere la recaudacion del impuesto de uno y medio real por cada puerta, por la escandalosa resistencia de la mayor parte de los contribuventes, y que por esta razon pesa sobre el erario la manutecion de tal establecimiento, el Jefe de Policia, prévio conocimiento de la autoridad superior, ha acordado y dispuesto.

1.° Que desde el entrante Septiembre se hará el pago del derecho de uno y medio real por cada puerta por los propietarios de las fincas, y no por los inquilinos como hasta ahora.

2.° Al efecto se levantará por la Policía un padron exacto que designe el número de puertas y propietarios.

3.° La recaudacion que se haga en Septiembre la pagarán los inquilinos por el presente Agosto.

4.° Sin perjuicio de esta determinacion, las deudas por meses atrasados, harán efectivo el pago de ellas, en la forma establecida.—*Montevideo, Agosto 25 de* 1831. LAMAS.

VELAS DE CERA DE LA MEJOR CALIDAD.

HAY de venta en la calle de San Miguel frente á la esquina llamada del Relox, á 6 rs. libra, y siendo por arrobas á 5 ½ rs libra; asi cómo tambien dulce en caldo (recien llegado) de las mejores y mas esquisitas frutas del Brasil á 3 rs. lib.

AVISO AL QUE PUEDA INTERESAR.

QUIEN haya perdidido el 23 del presente un atado conteniendo ropa de uso y otras varias prendas, puede ocurrir á la calle de San Miguel No. 71, donde le será entregado en el mismo estado que se encontró, siempre que confronte las señales del interesado con las prendas. A 26—3p

SE ALQUILA,

LA hermosa casa No. 27 de la calle de San Miguel con sus correspondientes almacenes. Los Sneores que se interesen en tomarla, pueden verse con su apoderado D. Pedro Sagrera en la calle conocida por la del Muelle. A. 25—3p

AL PUBLICO.

DON PEDRO CIRUJANO PEDICURO, conocido desde mucho tiempo en la ciudad de Buenos Aires, hace saber al respetable público de esta ciudad que estingue sin ningun dolor los callos. Como no está mas que por pocos dias en esta capital, las personas que necesiten de sus servicios, pueden ocurrir á la tienda de D. Juan Gard, Calle de San Pedro No. 150, desde las nueve hasta la una del dia. Agosto 25—3p

AVISO.

EN la esquina frente á la Aduana, donde se ha vendido el Papel Sellado, se dedica un jóven á hacer permisos y guias para la aduana, representaciones de pasaportes para pasajeros, correr sus dilijencias: correrá tambien con el despacho de buques del cabotaje, copiar representaciones y memoriales, para lo que tiene una regular pluma. Los Señores que gusten ocuparlo en este ejercicio, serán puntualmente servidos por un precio equitativo. Agosto 25—5p.